20260200328l7
Fecha Radicado: 2026-08-27 14:24:59.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	DAVID ANDRÉS BURITICÁ CASTRO	16.551.193
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo C	
ORGANISMO ASOCIADO		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO		NÚMERO	24AS111B2003
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13/12/2024
OBJETO: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE AMALFI, PARA AUTORIZAR LA REALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑOR Y EJECUCION DE OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA VIA PLAYAS - PORTACHUELO - CHORRITOS - AMALFI, EN EL MUNICIPIO DE AMALFI, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			RE-111B-26-2024
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE AMALFI
		NIT	890.981.518-0
VALOR [$]		INICIAL	El presente convenio interadministrativo de colaboración no requiere erogación de recursos por las partes. En todo caso, los costos que se deriven de los contratos de estudios, diseños, y obra necesarios para intervenir la vía, objeto del Convenio, serán asumidos en su totalidad por el Municipio de Amalfi. Es de anotar, que el Departamento de Antioquia no tiene injerencia con los recursos o técnicamente en el proyecto y realizará revisión y seguimiento únicamente al permiso de intervención que por medio del presente convenio se otorga.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020032817

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

PLAZO	INICIAL	El plazo del presente convenio es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del mismo. Esto se acuerda entre las partes con la suscripción del presente convenio, al encontrarlo prudente bajo el entendido que durante la ejecución del mismo se deben llevar a cabo múltiples actividades como la recopilación y revisión de información secundaria, reuniones o mesas de trabajo, gestiones presupuestales, posible actualización, estructuración y realización de estudios y diseños, estructuración y posible ejecución de obras, recibo y liquidación de contratos derivados.

CONTRATO		NÚMERO	24AS111B2044
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/01/2025
OBJETO: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA CEJA, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA VÍA ANILLO VIAL LA PLAYA - FÁTIMA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			RE-111B-50-2024
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE LA CEJA
		NIT	890981207-5
VALOR [$]		INICIAL	Para todos los efectos legales el presente convenio interadministrativo no requiere erogación de recursos, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
LAZO		INICIAL	El plazo del presente convenio será de UN (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Esto se acuerda entre las partes con la suscripción del presente convenio, al encontrarlo prudente bajo el entendido que durante la ejecución del mismo se deben llevar a cabo múltiples actividades como la

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200328 17

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

		recopilación y revisión de información secundaria, reuniones o mesas de trabajo, gestiones presupuestales, posible actualización, estructuración y realización de estudios y diseños, estructuración y ejecución de obras, recibo y liquidación de contratos derivados.

CONTRATO		NÚMERO	24AS111B2047
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/01/2025
OBJETO: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANDES, PARA AUTORIZAR LA INTERVENCIÓN PARA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LA VIA PALESTINA - LA BODEGA, EN EL MUNICIPIO DE ANDES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			RE-111B-48-2024
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE ANDES
		NIT	890980342-7
VALOR [$]		INICIAL	Para todos los efectos legales el presente convenio interadministrativo no requiere erogación de recursos, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
PLAZO		INICIAL	El plazo del presente convenio será de UN (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Esto se acuerda entre las partes con la suscripción del presente convenio, al encontrarlo prudente bajo el entendido que durante la ejecución del mismo se deben llevar a cabo múltiples actividades como la recopilación y revisión de información secundaria, reuniones o mesas de trabajo, gestiones presupuestales, posible actualización, estructuración y realización de estudios y diseños, estructuración y ejecución de obras, recibo y liquidación de contratos derivados.

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200328l7

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

		No obstante, las partes de mutuo acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio o prorrogarlo, según lo consideren pertinente, atendiendo a que el plazo del convenio debe ser consecuente con los plazos de ejecución y liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría.

CONTRATO		NÚMERO	24AS111B2052
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/01/2025
OBJETO: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS PARA AUTORIZAR LA INTERVENCION PARA REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCION DE OBRAS PRIORIZADAS DENTRO DE LAS VIAS POTRERO GRANDE Y ENTRERRIOS-TORURO-POTRERO GRANDE, EN EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			RE-111B-49-2024
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE ENTRERRIOS
		NIT	890982068-2
VALOR [$]		INICIAL	Para todos los efectos legales el presente convenio interadministrativo no requiere erogación de recursos, es decir, para la suscripción del mismo no se requiere la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal debido a la naturaleza de este.
PLAZO		INICIAL	El plazo del presente convenio será de UN (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Esto se acuerda entre las partes con la suscripción del presente convenio, al encontrarlo prudente bajo el entendido que durante la ejecución del mismo se deben llevar a cabo múltiples actividades como la recopilación y revisión de información secundaria, reuniones o mesas de trabajo, gestiones presupuestales, posible actualización, estructuración y realización de estudios y diseños, estructuración y

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200328l7

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

		ejecución de obras, recibo y liquidación de contratos derivados. No obstante, las partes de mutuo acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio o prorrogarlo, según lo consideren pertinente, atendiendo a que el plazo del convenio debe ser consecuente con los plazos de ejecución y liquidación de los contratos de consultoría, obra e interventoría.

CONTRATO		NÚMERO	25AS111B2775
CONVENIO	**X**	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
OBJETO: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, PARA LA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO DE INTERVENCIÓN VIAL DE LA VARIANTE AL PUNTO CRITICO EN EL PR 0+900 DEL CORREDOR "AUTOPISTA - EL RAMAL - GRANADA (CÓDIGO 60AN16)" EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			RE-111B-73-2025
ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO
		NIT	890.983.813-8
VALOR [$]		INICIAL	N/A
PLAZO		INICIAL	N/A

Debido a la redistribución de funciones al interior de la Secretaría, se hace necesario reasignar la supervisión de los convenios relacionados en el presente oficio al funcionario indicado en el encabezado, con el fin de garantizar la continuidad en el seguimiento, control y vigilancia de su ejecución. En consecuencia, a partir de la fecha de radicación de esta comunicación, el servidor designado asumirá las funciones de supervisión correspondientes hasta el cierre definitivo de los respectivos expedientes contractuales.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal, el

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200328l7

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad pública administrativa, tiene la obligación de ejercer vigilancia permanente sobre la adecuada ejecución de sus contratos y convenios mediante la supervisión o interventoría, según corresponda. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, cuyo propósito es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual.

De acuerdo con la normatividad citada, la supervisión comprende el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, actividad que será ejercida por personal de la entidad siempre que no se requiera conocimiento especializado.

En tal sentido, corresponderá a la supervisora designada verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en la minuta contractual, los estudios y documentos previos, así como en los demás documentos que integran el expediente contractual.

Para el adecuado ejercicio de las funciones asignadas y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, la supervisora deberá:

a) Revisar integralmente el expediente contractual hasta la fecha de la presente designación; custodiar y actualizar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se generen durante la ejecución; velar por la publicación oportuna de los documentos y actos administrativos en los sistemas de información correspondientes; y certificar el cumplimiento del objeto contratado en las condiciones pactadas.

b) Revisar, verificar y aprobar los informes de actividades y demás documentos que deba presentar EL ASOCIADO en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio.

c) Autorizar, mediante su firma y visto bueno, los pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales y legales exigidos para cada desembolso.

d) Elaborar, suscribir y tramitar las actas que se requieran durante la ejecución, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del convenio.

e) Informar oportunamente y por escrito al ordenador del gasto sobre cualquier situación de incumplimiento o riesgo de incumplimiento en que pueda incurrir EL ASOCIADO.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020032817

f) Solicitar al ordenador del

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

gasto la adopción de las medidas contractuales que resulten procedentes, incluida la modificación o terminación unilateral del convenio, cuando existan razones debidamente justificadas para ello.

g) Impartir por escrito las instrucciones, recomendaciones y observaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del convenio; identificar oportunamente los riesgos que puedan afectar su desarrollo y promover las acciones necesarias para prevenirlos o mitigarlos.

h) Realizar los requerimientos escritos a EL ASOCIADO cuando se evidencien presuntos incumplimientos o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución contractual.

i) Verificar, como requisito previo para cada desembolso, que EL ASOCIADO se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales aplicables, dejando constancia documental de dicha verificación.

j) Remitir mensualmente al archivo de gestión los informes, soportes y demás documentos originales generados durante la ejecución, garantizando la conformación y actualización integral del expediente contractual.

k) Evaluar y certificar, cuando corresponda, la calidad de los bienes o servicios suministrados por EL ASOCIADO.

l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos contractualmente antes de la suscripción del acta de inicio. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados con personas naturales, deberá constatar además la afiliación activa a la ARL y el registro del contratista en SIGEP II como asociado al Departamento de Antioquia.

m) Gestionar su acceso a la plataforma SECOP II y solicitar la vinculación al expediente contractual correspondiente cuando ello resulte necesario para el ejercicio de la supervisión.

n) Publicar mensualmente en SECOP II, previo visto bueno y en el expediente contractual digital respectivo, los informes, soportes y demás documentos presentados por EL ASOCIADO durante la ejecución contractual.

o) Conocer, interpretar y aplicar integralmente las disposiciones, condiciones y obligaciones establecidas en el convenio y en los documentos que hacen parte del proceso contractual.

p) Ejercer un control permanente sobre la ejecución contractual, teniendo presente que responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones derivadas del ejercicio de la supervisión, en los términos previstos por la Constitución y la ley.

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200032817

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

q) Elaborar y tramitar el proyecto de acta de liquidación del convenio, cuando haya lugar a ello, utilizando los formatos adoptados por el Sistema Integrado de Gestión (SIG) del Departamento de Antioquia.

La entidad ha puesto a disposición de los supervisores herramientas de apoyo para el adecuado ejercicio de sus funciones, entre ellas el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, los cuales podrán ser consultados cuando se requiera orientación o acompañamiento.

En caso de que la servidora designada se encuentre incursa en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses prevista en la Constitución Política o en la ley para el ejercicio de la supervisión, deberá informarlo por escrito al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, para los efectos previstos en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y en la Circular 035 del 15 de enero de 2013.

De igual forma, será obligación de la supervisora informar inmediatamente cualquier situación de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que sobrevenga durante la ejecución del convenio.

Para una adecuada identificación y gestión de estas situaciones, se deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría vigente.

Asimismo, constituye un deber del supervisor informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier situación que implique ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, con el fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para la designación de un supervisor suplente.

Finalmente, se recuerda que la presente designación implica el ejercicio de funciones de especial responsabilidad, por lo que su desarrollo deberá realizarse con observancia estricta de los principios que rigen la función administrativa, la contratación estatal y las disposiciones institucionales aplicables en materia de supervisión contractual.

Cordialmente,

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020032817

20260200328l7
Fecha Radicado: 2026-08-27 14:24:59.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 27/08/2026

SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		21/08/2026
Revisó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - directora de Asuntos Legales – Secretaría de Infraestructura Física.		21/08/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020032817